TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 258 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y JUAN SEBASTIAN GARCES CASTRILLON C.C. 4.613.463.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.1.018.443.694, en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Resolución Nº. 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultadeslegales, en especial las conferidas en la Resolución No.3844 del 30 de abril de 2021, con la cualse delegó la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, modificada por la Resolución **1509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará**LA SUPERINTENDENCIA**, y de otra parte, **JUAN SEBASTIAN GARCES CASTRILLON**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **4.613.463**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y **JUAN SEBASTIAN GARCES CASTRILLON**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y **JUAN SEBASTIAN GARCES CASTRILLON** suscribieron el pasado once (11) de enero de 2022 transaccionalmente en el SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**.

2. Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, consiste en: "***prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F, para la prestación de servicios en apoyo jurídico al Despacho de la Superintendente y la Oficina Asesora Jurídica en asuntos relacionados con las actividades propias de la Entidad, además proyección de conceptos, servicios en defensa y representación judicial en los procesos en los que la Superintendencia de Notariado y Registro sea parte o tenga interés.***"

3. Que, el día veinte (20) de enero de 2022, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente, entre **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado, Doctora Shirley Paola Villarejo Pulido,en su condición de Jefe Oficina Asesora Jurídica.

4. Que, el plazo inicial y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, de conformidad con la cláusula segunda (2ª) del mismo, se pactó de la siguiente forma:"*El término de ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES sin superar el 30 de Septiembre de 2022. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo*".

5. Que, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, de conformidad con el literal a) de la cláusula tercera (3ª) del mismo, se pactó de la siguiente forma: ***"valor: El valor total del contrato es hasta por la suma NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($94.146.300).***

6. Que, **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, constituyó a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, garantía de cumplimiento, a través de la póliza No. 11-44-101180036, expedida el 11 de enero de 2022, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Del 11/01/2022 Al 15/04/2023	$18,829,260.00

7. Que, el día veintiuno (21) de junio de 2022, **EL CONTRATISTA** envió comunicación a su supervisor, requiriendo la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, bajo las siguientes consideraciones:

> *" (...)*
>
> *Atentamente me permito formalizar la solicitud de cesión o terminación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 258 de 2022, a partir del próximo 1 de julio de 2022 o antes de ser posible. El motivo por el que presento esta solicitud obedece a motivos estrictamente personales y familiares..*
>
> *(…)".*

8. Que, en atención a lo anterior, el Supervisor del contrato, mediante comunicación de fecha veintiuno (21) de junio de 2022, solicitó a la Dirección de Contratación dar trámite al requerimiento presentado por **EL CONTRATISTA**, aceptando la petición de terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, manifestando lo siguiente:

> *"Por medio del presente en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, supervisora del contrato de prestación de servicios No. 258-2022 cuyo objeto es: "prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F, para la prestación de servicios en apoyo jurídico al Despacho de la Superintendente y la Oficina Asesora Jurídica en asuntos relacionados con las actividades propias de la Entidad, además proyección de*

conceptos, servicios en defensa y representación judicial en los procesos en los que la Superintendencia de Notariado y Registro sea parte o tenga interés", suscrito con JUAN SEBASTIAN GARCES CASTRILLON, con cedula de ciudadanía No. 4.613.463 de Popayán, en atención a la solicitud presentada por el contratista el 21 de junio de 2022, avalo la terminación del contrato mencionado a partir del 30 de junio de 2022." estableciendo el siguiente balance económico del contrato:

" (…) …

BALANCE ECONÓNIMO DEL CONTRATO 258 DE 2022		
Fecha aprobación póliza	12 DE ENERO DE 2022	
Fecha de inicio	20 DE ENERO DE 2022	
Fecha de terminación	30 DE JUNIO DE 2022	
Valor del contrato	$94.146.300	
MES	**FECHA DE PAGO**	**PAGO**
Valor de pago del 20 de enero al 30 de enero de 2022	08/03/2022	$3.835.590,00
Valor de pago del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022	24/03/2022	$10.460.700,00
Valor de pago del 1 de marzo al 30 de marzo de 2022	18/04/2022	$10.460.700,00
Valor de pago del 1 de abril al 30 de abril de 2022	31/05/2022	$10.460.700,00
Valor de pago del 1 de mayo al 30 de mayo de 2022	21/06/2022	$10.460.700,00
Valor pendiente de pago del 01 al 30 de junio de 2022 (TIEMPO LABORADO POR EL CONTRATISTA)	Pendiente	$10.460.700,00
TOTAL DE PAGOS CONTRATO 258 DE 2022		$56.139.090,00
SALDO PARA LIBERAR		$38.007.210,00

9. Que, en virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedentedar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No**. **258 de 2022**.

10. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta (14ª) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 258 de 2022**, se puedan dar trámite a las causales de terminación previstas en la Ley, entre las que se encuentra *por mutuo acuerdo*, como lo es el presente caso.

11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.

12. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, Artículo 1602, consagro que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

13. Que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022** se ejecutó normalmente hasta el treinta (30) de junio de 2022, sin que se reportaran incumplimientos por parte del Supervisor.

14. Que, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**.

15. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenidodel mismo.

17 Que, de conformidad con lo arriba expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 258 de 2022**, suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y **JUAN SEBASTIAN GARCES CASTRILLON**.

SEGUNDO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 258 de 2022**, a partir del **primero (1) de julio de 2022.**

TERCERO: Liquidar, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No**. **258 de 2022**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **JUAN SEBASTIAN GARCES CASTRILLON**.

CUARTO: LA SUPERINTENDENCIA reconoce y pagará a favor de **EL CONTRATISTA**, de ser el caso, si los mismos no han sido cobrados, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($10.460.700,00) M/CTE**, correspondientes a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el primero (1º) de junio al treinta (30) de junio de 2022, o proporcionales al mes que corresponda según sea el caso, con cargo al CRP No.**73122** del 12 de enero de 2022.

QUINTO: Liberar la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS** ($38.007.210,00) M/CTE, del Registro Presupuestal No. 73122 del 12 de enero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

SEXTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestaciónde Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, una vez realizados los pagos a **LA CONTRATISTA,** de ser el caso si los mismos no han sido cobrados correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (1º) de junio al treinta (30) de junio de 2022 o proporcionales al mes que corresponda según sea el caso.

SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO: La Terminación del presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **258 de 2022**, requiere para su perfeccionamiento, la aceptación electrónica de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OCTAVO: Declárense a las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, una vez **LA SUPERINTENDENCIA** efectué el pago adeudado a **EL CONTRATISTA**, de ser el caso, si los mismos no han sido cobrados, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (1º) de junio de 2022 al treinta (30) de junio de 2022 o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en las consideraciones del presente Acto Administrativo; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas del mismo.

NOVENO: Comunicar a la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **258 de 2022**, y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.

Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas – Directora de Contratación y Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales.
Revisó: María Alejandra Hormechea García – Dirección de Contratación
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada Dirección de Contratación SNR.

Aceptó en Plataforma Secop II: Juan Sebastián Garcés Castrillón - Contratista
Aceptó y Avaló: Shirley Paola Villarejo Pulido

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 258 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y JUAN SEBASTIAN GARCES CASTRILLON C.C. 4.613.463.